

## LEY N° 4972

Aprobada en 1ª Vuelta: 08/05/2014 - B.Inf. 17/2014

Sancionada: 29/05/2014

Promulgada: 18/06/2014 - Decreto: 735/2014

Boletín Oficial: 03/07/2014 - Número: 5264

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

#### SANCIONA CON FUERZA DE

#### L E Y

**Artículo 1°.-** Se dispone la instalación de cartelería alusiva a la Gesta de Malvinas en los accesos a aquellas localidades cuyas rutas concentren mayor circulación en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** Los carteles deben tener las dimensiones suficientes para permitir su fácil visualización y tener impresa la figura geográfica de las Islas Malvinas con la leyenda: “Las Malvinas son Argentinas”, en su extremo inferior.

**Artículo 3°.-** La colocación de cada cartel debe realizarse mediante acto público, con participación de los Veteranos de Guerra de Malvinas que residan en las diferentes localidades, conjuntamente con los vecinos, autoridades municipales y provinciales.

**Artículo 4°.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a que por vía reglamentaria, determine las dimensiones, diseño, ubicación y organismo encargado de la colocación de los carteles y a establecer la leyenda que llevará impresa cada cartel en particular a efectos del cumplimiento de la presente.

**Artículo 5°.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a que realice las adecuaciones presupuestarias necesarias a los efectos de la implementación de la presente.

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

[↑ Legislatura de Río Negro](#)

San Martín 118 - Viedma - Río Negro - Argentina /// Tel. (54) 02920 421866 © - 2012